



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Agosto del 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.718/2013.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la Republica. La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto N° 2.509/13 de fecha 6 de Agosto del 2013, que otorga fondo a rendir por concepto de caja chica para gastos menores para Tesorería Municipal; Memorando N° 194/13 de fecha 12 de Agosto del 2013, de la Tesorería Municipal, que solicita ampliación del mismo; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Amplíese e incrementese, a partir de esta fecha, fondo a rendir a nombre de **TEO RAMÍREZ LAY**, profesional, grado 9° EMS, otorgado por Decreto Alcaldicio N° 2.509/12 de fecha 31 de Diciembre del 2012, en la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos) quedando en definitiva, dicho fondo en \$500.000.- (quinientos mil pesos), el cual será utilizado en consideración que las cobranzas Municipales serán de responsabilidad de Tesorería y se requerirá solventar su movilización.
- 2.- El fondo se rendirá conforme los dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la dirección de Control de este Municipio.-
- 3.- Impútese los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° **114.03.03, del Presupuesto Municipal vigente.**

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVF  
HVF/mgm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control